



Expediente n.º 6199/2019

ANUNCIO

Mediante la presente, se hace pública la resolución de Alcaldía de 21 de julio de 2022, del tenor literal que sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE 21 DE JULIO DE 2022

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de agosto de 2021, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, de una plaza una plaza de personal laboral fijo, albañil, oficial de primera, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 16 de Octubre de 2019, nº 205, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 190 de 7 de octubre de 2019. Las citadas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 157 de 18 de agosto de 2021, y su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 219 de 13 de septiembre de 2021.

La referida plaza de personal laboral fijo, tenía estas características

Denominación de la plaza	OFICIAL 1ª ALBAÑIL
Régimen	PERSONAL LABORAL FIJO
Unidad/Área	SERVICIO DE OBRAS Y VIAS PÚBLICAS. 11.1
Categoría profesional	Nivel IV

SEGUNDO.- Por resolución de la alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y fechas para el proceso selectivo, siendo publicada en el Boletín Oficial de Toledo Número 241 de 20 de diciembre de 2021, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO.- Finalizado el proceso selectivo, con fecha de 12 de julio de 2022, se hizo público el acuerdo del tribunal de selección de los resultados finales, propuesta de contratación y propuesta de formación de bolsa de trabajo.

CUARTO.- Visto que con fecha de 20 de julio de 2022 se ha procedido a dictar resolución de Alcaldía acordando la contratación del aspirante propuesto.

QUINTO.- Visto que la base 9 de la convocatoria establece que concluido el proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de personal laboral temporal, correspondiente a la categoría convocada. Se elaborará con las personas aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio, y teniendo en cuenta el número de exámenes aprobados y sus respectivas notas de cada prueba. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de

6199/2019





Empleo Público de Castilla-La Mancha.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 9, 11, 55 a 62 y Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Convenio Colectivo vigente del Ayuntamiento de Madridejos.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la base 9 de la convocatoria **RESUELVO**

PRIMERO. - Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, siendo la siguiente y quedando incluidos/as en la bolsa de trabajo:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MAROTO GOMEZ CARREÑO, LUIS	***4716**
2	MORALEDA TORRES, ISAAC	***0945**
3	CENJOR MORENO, JULIAN	***24653**
4	AVILA DIAZ-MINGO, MIGUEL ANGEL	***1017**
5	GARCIA ROMERO, JAVIER	***6929**
6	AYLLON CAÑADILLA, FRANCISCO	***4100**
7	VILLAMAYOR PRIVADO, JESUS	***5655**
8	ALVAREZ DOMINGEZ, ANTONIO	***4303**
9	MARTIN DE LA MATA, FRANCISCO	***4700**
10	ALCOBENDAS RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	***1751**
11	AVILA CAÑADILLA, JOSE LUIS	***4728**
12	GUTIERREZ PRISCO, VALENTIN	***2463**
13	MORALEDA GALLEGRO, ANTONIO	***4183**



14	MORENO PRIVADO, JESUS	***4070**
15	RODRIGUEZ BRAZAL, DAVID	***7425**
16	MORA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	***7590**
17	SANCHEZ PEÑA, FELICIANO	***4694**
18	DE LA LLAVE GOMEZ CARREÑO, VICENTE	***7268**
19	GARCIA-MORAL LOPEZ, JOSE ANTONIO	***7266**
20	CAMUÑAS ALCOBENDAS, DAVID	***7666**

SEGUNDO. - Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es>, web municipal y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En Madridejos, en la fecha indicada al margen.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

